



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Referencia: 110014003081-2019-01314-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y vista la respuesta allegada por la copropiedad **FORTALES EN PRIMAVERA MANZANA 12** (fl.62 cdno.1.), el despacho requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que aclare, en el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a este estrado judicial, porque pese a la emision de paz y salvo de la demandante aun se continua con el tramite del presente asunto. Lo anterior so pena a emitir la terminación del proceso con la respectiva condena en costas.

Asi las cosas, por Secretaria tengase presente el citado término, ~~entendido el mismo ingrese nuevamente el expediente a mi de cargo~~ pronunciamiento el pronunciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 10 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ

OABA